

MINISTERIO DE AGRICULTURA

6650

RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se nombra Tribunal calificador de la oposición convocada para cubrir plazas de Ingenieros de Montes en este Organismo.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 5.1 de la resolución de esta Presidencia de fecha 23 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre del mismo año), por la que se convoca oposición para cubrir plazas de Ingenieros de Montes en este Instituto.

Esta Presidencia ha resuelto designar el Tribunal calificador de la misma, el cual estará compuesto por los siguientes funcionarios todos ellos del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, excepto los que se consignan de otros Organismos:

Presidente: Don José María Fernández del Moral, Director de Estructuras Agrarias.

Presidente suplente: Don Pedro Sánchez de Miguel, Director de Obras y Mejoras Territoriales.

Vocales:

Don Simón González Ferrando, Director adjunto de la Dirección de Estructuras Agrarias.

Don Luis Matas Climent, Jefe del Departamento Forestal.

Don Celso Gómez Pedraza, Ingeniero de Montes.

Don Rafael Calatrava Romero, Jefe del Servicio de Presupuestos, Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Plácido Virgili Sorribes, Ingeniero de Montes, Inspector del Ministerio de Agricultura, en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura.

Vocales suplentes:

Don José María García Pérez, Jefe de la Sección de Adquisición y Redistribución de Tierras.

Don Luis Martín Liñán, Jefe de la Sección de Ordenación de la Propiedad.

Don Carlos Flórez San cristóbal, Ingeniero de Montes.

Don Florencio Guerra Sierra, Inspector administrativo, Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Juan López Collado, Ingeniero de Montes, Inspector del Ministerio de Agricultura, en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura.

Vocal Secretario: Don José de las Heras Gayo, Jefe del Departamento de Asuntos Sociales de Personal.

Vocal Secretario suplente: Don Nicolás Fernández Uriarte, Jefe del Departamento de Asuntos Económicos de Personal.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1976.—El Presidente, Juan Manuel Juste Trullén.

Sr. Director de Administración del I. R. Y. D. A.

ADMINISTRACION LOCAL

6651

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Huelva referente a la oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Educadores, vacantes en la plantilla de funcionarios, con destino en el Hogar Infantil Provincial «José Antonio», en Ayamonte.

El Tribunal que ha de juzgar la oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Educadores, vacantes en la plantilla de funcionarios, con destino en el Hogar Infantil Provincial «José Antonio», en Ayamonte, en reunión celebrada el día 2 de marzo actual, ha acordado fijar la fecha de comienzo de los ejercicios para el día 22 de abril de 1976, a las diez de la mañana, en la Sala de Juntas del Palacio Provincial. Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Huelva, 26 de marzo de 1976.—El Secretario del Tribunal, José Cruz Millana Soriano.—El Presidente del Tribunal, Felipe Martínez de Acuña.—2.154-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

6652

ORDEN de 27 de febrero de 1976 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia, en recurso contencioso-administrativo número 248 de 1973, interpuesto por doña María Molina Albero y otras, sobre liquidación por el concepto de exacción para la protección del libro español.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada el 10 de mayo de 1974, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, en recurso número 248/1973, promovido por doña María Molina Albero y otras, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 30 de noviembre de 1972, sobre liquidación por el concepto de exacción para la protección del libro español,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María, doña Salvadora y doña Pilar Molina Albero, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos, confirmatoria de la liquidación girada a la Empresa «Gregorio Molina Ribera» por la exacción para la protección del libro español en el período de uno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro al treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser dichos actos ajustados a derecho, y, en consecuencia, los anulamos, condenado a la Administración a devolver el importe satisfecho de un millón trescientas ochenta y seis mil seiscientas

cinquenta y ocho pesetas, y sin perjuicio de su ulterior potestad para practicar nueva liquidación ajustada a derecho; todo ello sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

6653

CORRECCION de erratas de la Orden de 13 de febrero de 1976 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo número 30.912, interpuesto por don José María Muñiz Muñiz contra sentencia dictada en 3 de junio de 1974 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo, sobre liquidación del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, ejercicio 1969.

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 55, de fecha 4 de marzo de 1976, página 4530, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el primer párrafo, línea 3, donde dice: «... recurso contencioso-administrativo número 30.192, ...», debe decir: «... recurso contencioso-administrativo número 30.912, ...».

Y en las líneas 7 del primer párrafo y 9 del cuarto párrafo, donde dice: «... Impuesto sobre Rendimientos del Trabajo Personal, ...», debe decir: «... Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, ...».